



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0009/2026.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conforme al contenido de la resolución N° **CU-0013/26** de fecha

19.01.2026, el Consejo Universitario **DESIGNA** al ciudadano **ARMANDO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V-15.753.814**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR de la Escuela Básica de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad de Los Andes, a partir del día **10 de diciembre de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 (segundo párrafo) y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en virtud de la renuncia al cargo presentada por el ciudadano Jorge Luis Calderón Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-12.350.638. A tal efecto el aquí designado debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. El ciudadano **ARMANDO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3°. El ciudadano **ARMANDO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, devengará su salario normal como personal docente de la Universidad de Los Andes, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo 1°; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la

disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 2 0 507 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo aquí designado contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 0102 0441 1100 0069 5127, constituida en el Banco de Venezuela y 0191 0513 0521 0000 6453, constituida en el Banco Nacional de Crédito, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Coordinadora Administrativa, ciudadana Neyda Beatriz Rojas Rojas, titular de la cédula de identidad N° V-10.712.301, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La designación realizada en el artículo primero no implica, de modo alguno, la renuncia tácita al cargo Profesor a Dedicación Exclusiva, Categoría Asociado de la Universidad de Los Andes, por parte del ciudadano **ARMANDO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.**

ARTÍCULO 6°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el Artículo 1° del presente instrumento deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **ARMANDO RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** ya identificado.

ARTÍCULO 8°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral. Igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40, numeral 6°, de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 167° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024